

ORDENANZA Nro. 2.380

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Disponese la creacion de una Comision Especial de Enlace Estudio y Seguimiento de los distintos tipos de proyectos aprobado en este Concejo.
- ARTICULO 2do.-La misma tendra como funciones el control y seguimiento de proyectos aprobados, constituyendose en organismo de enlace y estudio para la implementacion de planes de obras, con el Departamento Ejecutivo Municipal.
- ARTICULO 3ro.-Esta Comision tendra el caracter de permanente y estará integrada por tres Concejales, dos nominados por la mayoria y uno por la minoria.
- ARTICULO 4to.-Los miembros se renovaran anualmente en la primera Sesion Ordinaria del Cuerpo, pudiendo ser reelegidos en su funcion.
- ARTICULO 5to.-La presente Comision podra disponer del personal necesario para su correcto funcionamiento.
- ARTICULO 6to.-Esta Comision informara de lo actuado del Cuerpo mensualmente en Sesion Ordinaria.
- ARTICULO 7mo.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidos dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Bloque Radical.

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.